

personalidad ciudadana. ¡Que diferencia entre los trabajadores del interior de la República, y el bienestar que aquí gozan los industriales de la clase obrera!

El hombre de fábrica se viste, usa zapatos, camisa, hace consumos que se reproducen en bienestar del país, porque todos esos artículos pagan derechos.

Ya que es necesario, voy á citar el ejemplo de todas las naciones que son protecciónistas. En Alemania, que veía desaparecer sus industrias, tuvieron los Estados que unirse y formar aduanas para impedir la introducción de artículos similares, y esa situación creada en Alemania fué la base de ese gran imperio.

Rusia, después de haber abierto sus puertas á los mercados extranjeros, comprendió que estaba cometiendo un absurdo y tuvo un ministro protecciónista que duró 20 años en el puesto.

Francia es esencialmente protecciónista, y paga á su Gobierno por los artículos que necesita, más precio que por los artículos importados, porque quiere proteger sus propias industrias.

No hay para que citar á los Estados Unidos, que han debido á su protecciónismo el gran progreso y el desarrollo gigantesco que á todos asom

semos á Sud América. En la Argentina he visto una gran fábrica, sacos en la que no se sino cortar y coser la tela, y, sin embargo, los sacos vacíos tenían un fuerte impuesto, para proteger esa fábrica.

En la República Argentina hay fábrica de cerveza, de fosfóros y de muchas otras clases que están completamente protegidas. ¿Acaso la fábrica de fosfóros que se ha establecido también en Chile es un parásito, como se dice por la de aquí? Pues en Chile también se introducen las materias primas, como aquí, y á nadie se le ha ocurrido decir que fomentan un parásito. ¿Las refinerías de azúcar son parásitos? Las refinerías del azúcar en Chile, Exmo. señor, importan su materia prima del Perú, y á nadie se le ha ocurrido llamarlas parásitos; ellas dan trabajo y vida á una gran cantidad

de gente que lo necesita, y el país está obligado á hacerlo así. Esta fábrica de fosfóros, establecida en el Brasil, no creo se le ocurra á nadie decir que es un parásito; sin embargo, está protegida por el Estado. El mundo todo que nos rodea ejerce su protección; sólo este país tan liberal, tan comercial, pretende abrir las puertas para que nos introduzcan todo lo que necesitamos y nos lleve la savia.

Pero no me extraña, tampoco, estas medidas de destrucción y exterminio de todo aquello que hicieron otros hombres cuando estuvieron en el poder, porque para alguno es necesario destruir todo lo que nos sale de ellos, que juzgan es lo mejor.

No me explico cómo haya quién sostenga en serio que en el Perú no se pueden establecer industrias al calor de la protección, al calor de los derechos prohibitivos que se cobran en las aduanas como lo hacen los países que dejó mencionados.

El señor ALMENARA.—Excmo. señor:

El señor PRESIDENTE.—Permítame Ssa., siendo la hora avanzada, quedará Ssa. con la palabra para mañana.

—En seguida S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

46a. sesión del viernes 14 de octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR VILLANUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Irigoyen
Orlózuela
Otoya
Alvarez Calderón
Almenara
Aspíllaga
Pezada
Bernales
Castro
Capelo
Carmona
Coronel Zegarra
Colunge
Eguera
Escudero
Fernández
Hernández

Morán
Moscoso Melgar
Noblecilla
Olaechea
Pacheco Castillo
Peralta
Puentel
del Río
Ruiz
Romaña
Rojas
Samanes
Téster
Trelles
Tóvar
Velarde Alvarez
Ward M. A.

caza Chávez
Lama
La Torre Bueno
Luna
Llosa
fue leída y aprobada el acta de
a anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo, con el informe respectivo, el proyecto de ley por el que se vota, por una sola vez, en el presupuesto departamental del Cuzco la suma de £ 300, destinada á la construcción del edificio y galerías del club tiro al blanco de esta ciudad.

Del mismo, devolviendo debidamente informado, el proyecto que vota en el presupuesto general la suma de 300 libras para atender á la construcción del local del club de tiro al blanco de la ciudad de Puno.

A las comisiones que pidieron ambos oficios.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando para su revisión el proyecto por el que se declara que el doctor don Juan B. Angoli ha comprometido la gratitud nacional y otorgándole, en tal virtud, una medalla de oro, un título en que consta los servicios prestados al país y la suma de un mil libras que se consignarán, con tal objeto, en el presupuesto general.

A la comisión principal de presupuesto.

Del mismo, mandando con igual fin, la solicitud de doña Elvira Meléndez, pidiendo se le mande expedir nueva cédula de montepío con el haber correspondiente á la clase de coronel, como hermana del fiadotiente coronel don José María Meléndez, muerto en la batalla de Tarapacá.

A la comisión principal de guerra.

Del mismo, enviando con el propio objeto, el dictamen de su comisión de premios, concediendo á doña María Torres Valdivia viuda de Palomino y á su hija Juana Rosa Palomino, como montepío, el goce de las dos terceras partes del haber que disfrutaba á su fallecimiento el coronel graduado don Romualdo Palomino.

Ward J. F.
Zapata y Espejo
García y
Castro Iglesias
Secretarios

A la comisión de premios.

Del mismo, remitiendo con igual propósito, el dictamen de su comisión principal de presupuesto, mandando abonar á doña María C. Paz vda. de Torres, madre del teniente don José A. Torres Paz, las pensiones de montepío dejadas de percibir, por haberse anulado los actos emanados de la asamblea de 1885.

A la comisión principal de hacienda.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha ratificado la resolución del H. Senado, concediendo á doña Isabel Lastres, como grancia una pensión de montepío igual á la que le correspondiese, si su hermano don Cristobal Lastres hubiera tenido los cinco años de servicios exigidos por la ley, pasando en consecuencia los antecedentes á la comisión de redacción.

Del mismo, avisando que esa H. Cámara ha resuelto en revisión insistir en la resolución observada por el Poder Ejecutivo, que manda expedir despachos de capitán de caballería al ciudadano don Ricardo P. Morzán; pasando en consecuencia los antecedentes á la comisión de redacción.

De los señores secretarios de la misma Cámara, participando que ha sido aprobada la redacción de la resolución que manda reinscribir en el escalafón general del ejército en la clase de coronel efectivo de caballería á don Samuel Palacios Mendiburu.

A sus antecedentes los anteriores oficios.

De los mismos, trascibiendo el pedido del H. Diputado señor Teófilo Menacho, relativo á que el H. Senado, previo los trámites respectivos, disponga que la partida destinada para obras públicas en el presupuesto departamental del Apurímac, se distribuya proporcionalmente en cada una de las provincias del indicado departamento, como está mandado por el Congreso.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Proyectos

Del señor Llosa, disponiendo que el Ejecutivo proceda en el día á hacer visitar las Juntas Departamentales, nombrando al efecto, los yls.

sitadores que estime necesarios, votando en el Presupuesto General, por una sola vez, la suma de £ 1,000 con tal objeto; y completando el proyecto con otras disposiciones.

A la comisión de gobierno.

Del mismo, autorizando al Poder Ejecutivo para que la recaudación de la renta aduanera fluvial, la haga por intermedio de una compañía nacional anónima, bajo las condiciones que en el proyecto indica.

A las comisiones de gobierno y auxiliar de presupuesto.

Dictámenes.

De la comisión principal de Guerra, en el proyecto venido en revisión, declarando que el plazo de tres años fijados para la prescripción de los derechos contra el Estado, que fija el artículo 1º de la ley de 4 de octubre de 1901, comenzará á contarse para los combatientes de Tarapacá, San Pablo, Arica, Campo de la Alianza y Huamachuco, desde la fecha de la promulgación de la ley proyectada.

De la de demarcación territorial, en el proyecto de los HH. Senadores de Ancachs, creando los nuevos distritos de Marcará y Pariahuanca en la provincia del cercado de Huaraz.

De la de obras públicas, en mayoría y minoría, en el proyecto vencido en revisión, por el que se consigna en el Presupuesto General, por una sola vez, la suma de £ 250 para la adquisición de un aparato q' surta de agua potable el puerto de Ilo.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

ORDEN DEL DÍA.

Queda aplazado el debate de los dictámenes emitidos en el proyecto relativo á que se libere del pago de derechos de aduana a los coches y ómnibus que se introduzcan para la carretera que conduce á los baños de Jesús en el departamento de Arequipa.

El señor secretario dió lectura a los dictámenes de las comisiones de beneficencia y auxiliar de hacienda, que opinan porque se exoneré del pago de derechos de aduana los coches y ómnibus que se introduzcan con destino á la carretera que conduce á los baños de Jesús en el departamento de Arequipa.

El señor SAMANEZ.—Exmo. señor. No creo que debe aprobarse este proyecto, porque á la sombra de esta autorización pueden entrar mil coches en Arequipa. Además, con este proyecto se favorecerá siempre á las personas ricas, es decir, a las personas que puedan pagar sus viajes, y para esto se me noscaba la entrada á la nación.

El señor MOSCOSO MELGAR.—El asunto que se debate es de escasísima significación, porque no es como pudiera tomarse á la ligera por la Cámara, á mérito de los conceptos que acaba de emitir el H. señor Samanez, para que mediante el pedido puedan introducirse un número considerable de coches. Los coches y ómnibus que hay para el camino de Arequipa á Jesús son dos: á Jesús no van sino personas enfermas, así es que las que pueden concurrir diariamente son ocho, 6 diez, 6 doce, que lo hacen en esos ómnibus, que pueden transportar ocho personas cada uno, y los coches de que se trata servirán para reemplazar á esos dos ómnibus. No es probable que se pueda traer mayor número, porque no hay objeto. En Arequipa hay 6 ó 7 coches de alquiler que llenan ampliamente las necesidades del tráfico, y para Jesús se necesitan coches especiales; ómnibus; de manera que sería empresa descabellada la que fuera á llevar 15 ó 20 coches cuando con uno ó dos bastan.

Por otra parte, aquello de que sólo van á Jesús personas ricas, es inexacto; también van pobres y precisamente el beneficio será para la gente pobre; porque contando con una empresa que tenga menores gastos se pagará menos por el transporte, y por el contrario, se cobrará más, si sus gastos son mayores. Por consiguiente es un beneficio que redundará en general sobre la población, y que significa muy poco, porque cuando más vendrá á jercitarse en uno ó dos ómnibus que se deterioren de un díá á otro, y que fuese preciso reemplazar.

El señor SAMANEZ.—Siento mucho estar en contradicción con mi estimable amigo el H. señor Moscoso Melgar, sobre todo por un asunto local como éste; pero mismo ha echado abajo la propo-

sición que se discute, porque allí se dice que se libere de derechos á los coches que se introduzcan durante seis meses. El H. señor Moscoso Melgar dice que sólo se necesitan dos coches, pues que se limita la proposición á esos dos y yo la aceptaré. Pero aún esos mismos dos coches entrarán libres de derechos para servir á una empresa que va a ganar con ellos y no se que derecho se invoque para esa liberación.

Yo desearía que vuelva el asunto á comisión para que se dé la forma indicada por el H. señor Moscoso Melgar.

El señor EL GUERA. — Como este asunto viene á discutirse después de dos años y recuerdo que cuando se trató de él me informé por algunos caballeros de Arequipa de la conveniencia que habría entonces para que se otorgara esta concesión, por lo mismo que han variado las circunstancias yo retiro mi firma del dictamen.

A mérito de aquella circunstancia quedó aplazado el debate.

Apruébase el dictamen de la comisión principal de guerra en el proyecto venido en revisión para que el plazo de la prescripción de derechos contra el estado que señala el artículo 10. de la ley de 4 de octubre de 1901, principie á correr y contarse para las personas que se indican desde la promulgación de esta ley

El señor secretario dió lectura á los siguientes documentos:

El congreso, etc.

Considerando:

Que la ley de 20 de noviembre de 1901 que declaró vencedores á los que combatieron en la memorable jornada de San Pablo, no ha surtido sus efectos para que las personas á que se refiere el artículo tercero de dicha ley, obtengan sus cédulas de montepío;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único— Las solicitudes de los que tengan derecho á montepío, de conformidad con dicha ley, y que se hallen pendientes ante el ministerio de guerra, deberán ser tramitadas con sujeción á la ley de 4 de octubre de 1901.

Dada &
Lima, 20 de setiembre de 1903.

MINISTERIO DE GUBERNA

Y. MARÍA

Lima, 21 de agosto de 1904
S. nos Secretarios de la II. Cámara de Diputados:

He recibido el oficio de USS. III, de 6 del mes en curso, en el qual se sirve comunicarme que esa H. Cámara ha resuelto aplazar el debate del proyecto sobre aclaración de la ley referente á los combatientes en San Pablo y Tarapacá, hasta que mi despacho emita informe al respecto.

Excedida la ley de premios á los que causaron eucina en memorables jornadas y á fin de que el su premio gobieno, tenga regla fija si qué sujetar sus procedimientos, estima este despacho conveniente la aprobación del proyecto de la comisión principal de Guerra, en 6 de setiembre de 1903, con la amplitud que contiene, relativa al combate de Arica.

De esta manera desaparecerá la diversidad de opiniones, en las oficinas del Estado, acerca de la prescripción para reclamar los beneficios de la ley de premios ya citada, prescripción á la que se refiere el artículo 10. de la ley de 28 de agosto de 1901, promulgada por el Congreso el 4 de octubre del mismo año, y en el cual se establece "que la acción contra el Estado, en "cualquier de los casos en que se solicita el reconocimiento de los "derechos que conceden las leyes "de montepío, invalidez y otros, "prescribe á los tres años."

Con lo expuesto dejo contestado al oficio de USS. HH.

Dios guarde á. USS. HH.

Pedro E. Muñiz

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Con fecha 5 de agosto último, la H. Cámara aplazó, hasta que informara el gobierno, la discusión del proyecto de ley que en la pasada legislatura presentó la comisión Principal de Guerra, en sustitución al formulado por varios representantes, para que se consideren en tramitación las solicitudes que, iniciadas por los deudos de los que su

cumbieron en las batallas de Tarapacá y San Pablo, hubiesen sido declaradas sin lugar por el gobierno alegando prescripción; pero haciendo extensiva á la familias de los combatientes de Arica, en mérito de la adición presentada por el H. Señor Latorre.

El Supremo Gobierno al absolver dicho trámite, manifiesta á V.E., que es conveniente que se apruebe dicho proyecto de ley, á fin de que tenga una regla fija á qué sujetar sus procedimientos y desaparezca también la diversidad de opiniones que tienen las oficinas del Estado, acerca de la prescripción que señala el artículo primero de la ley de 4 de octubre de 1901. Pero como en el curso del debate se hizo presente que el plazo á que se refiere esta ley se vence precisamente el 4 de octubre próximo, tiempo sumamente estrecho para que los interesados pudieran hacer valer sus derechos, acordó la Cámara que volviera á vuestra Comisión Principal de Guerra y, para que de acuerdo con estas ideas presentara el respectivo proyecto de ley.

Vuestra comisión, acatando el acuerdo antes citado, cumple con proponeros el siguiente proyecto de ley que, á su juicio, interpreta mejor la mente de los autores del proyecto primitivo y de las comisiones principal de guerra y de premios que ha dictado en el asunto.

El Congreso, etc.

Considerando;

Que expedidas las leyes de 5 y 20 de noviembre de 1901 é igualmente la de 13 de diciembre del mismo año, que acuerda premios á los combatientes de Tarapacá, Arica y San Pablo, no han producido todos sus efectos, por haberse declarado prescritas las acciones de los interesados, á tenor de lo dispuesto en los artículos primero de la ley de 4 de octubre de 1901;

Ha dado la ley siguiente:

Art. Declarase que el plazo de 3 años que para la prescripción de los derechos contra el Estado señala el artículo primero de la ley de 4 de octubre de 1901, comenzará, á contarse para los combatientes de Tarapacá, Arica, San Pablo, Campo de la Alianza y Huamachuco desde

la fecha de la promulgación de esta ley.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1904.

*Luis I. Ibarra—G. S. Herrera—
J. M. Olivera.*

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 30 de setiembre de 1904.

Carrillo.

CÁMARA DE SENADORES.—COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

A H. legisladora, salvando los inconvenientes que el Ejecutivo ha encontrado en el cumplimiento del artículo primero de la ley de 4 de noviembre de 1901, ha resuelto que el término de tres años fijado para la prescripción de las acciones que nacen de las leyes de 5 y 20 de noviembre y 13 de diciembre del mismo año, en favor de los combatientes en Tarapacá, Arica y San Pablo, se cuente solo á partir de la promulgación de la ley en proyecto y, además, ha hecho extensivas sus disposiciones á los combatientes del Campo de la Alianza y Huamachuco.

Vuestra comisión, encontrándose animada del mismo espíritu de justicia que ha guiado á la H. Cámara de Diputados y al Poder Ejecutivo, que también ha apoyado el proyecto, es de parecer que el H. Senado debe aprobarla en los términos en que ha sido sometida á vuestra consideración.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 12 de 1904.

*H. Fernández—F. de la Torre—
Bueno—Severiano Bezada.*

En seguida S. E. puso en debate el dictámen de la Comisión Principal de Guerra que antecede y que opina porque se acepte el proyecto venido en revisión; y como ningún señor Senador hizo uso de la palabra, se procedió á votar la conclusión de dicho dictamen, que fué aprobada sin observación.

Continúa la discusión sobre el proyecto de supresión de los nuevos impuestos.

En estos momentos ingresó á la sala de sesiones el H. Consejo de Ministros.

El señor PRESIDENTE:—

Presente el Consejo de Ministros, continúa la discusión sobre la subsistencia de los impuestos.

Tiene la palabra el H. señor Almenara.

El señor ALMENARA BUTLER.— Excmo. señor: Sin ser economista, puesto que la profesión que ejerzo no es propicia para esa clase de conocimientos, he pedido la palabra, porque difiero de los conceptos que se han emitido en esta H. Cámara sobre proteccionismo y libre cambio, sistemas ambos, que directamente se relacionan con el comercio interior y exterior de un país; y también, porque difiero del modo de sentir que se ha expresado, respecto al papel social que el ejército representa entre nosotros, al que se ha atacado con epítetos duros e inmerecidos, que felizmente no reflejan la opinión de la Cámara.

Como en la votación de este asunto he de estar en contra de la supresión de los impuestos, quiero expresar los fundamentos de mi voto, para que no se crea que procedo así, únicamente, por ser de la mayoría, sino porque esa es mi convicción.

Comenzaré por felicitar a la H. Cámara, por haber tenido oportunidad de salir de los asuntos pequeños, como ya alguien lo ha dicho, para ocuparse de una cuestión tan importante como es la de los impuestos.

Hasta ahora sólo habíamos tratado de asuntos de poca importancia, que enfermaban de nostalgia, y que hacían desear ocuparse de algo más útil, más trascendental. Cuando en medicina se halla el médico al frente de dolencias vulgares, que se curan espontáneamente, no toma el mismo interés que cuando se encuentra al frente de males agudos, en que la vida y la muerte se disputan la víctima. Idéntica cosa pasa con los ramos de la administración, pues el interés se aviva cuando se trata de dictar leyes que se traducirán en la vida ó muerte, en el provecho ó ruina de la república.

También es de felicitarse, que los partidos políticos de la Cámara, posponiendo la pasión á la razón, hayan tomado parte en este

debate con patriotismo y altura. Parece que ya hubieran terminado las recriminaciones mutuas de épocas pasadas, pues hoy, los representantes, en el cambio de sus ideas, ofrecen la feliz expectativa de que este asunto, cuando quede terminado, tendrá un colorido nacional y no el de un solo partido.

El impuesto no es solamente una contribución que los ciudadanos están obligados á pagar al Estado, por los servicios que éste les presta y por las garantías que les brinda, en el libre ejercicio de sus aptitudes y en el afianzamiento de sus derechos; significa también un deber, que en los pueblos civilizados tienen los individuos de contribuir al gasto que ocasionan las necesidades públicas y el mejoramiento gradual del país. El impuesto es, en lo político, el perfeccionamiento, como la caridad lo es en lo moral.

El pasado siglo XIX, á pesar de haber sido llamado con justicia "siglo de las luces", por el gran desarrollo que en él alcanzaron todas las ciencias, no ha dejado satisfecho al hombre. Teniendo este además de la inteligencia, sentimiento y voluntad, ha buscado campo donde ejercer estas dos facultades, y llevando á la práctica este deseo, ha encontrado radios de acción más vastos todavía que el de la inteligencia para salir de su ensimismamiento, de la escuela egoísta del yo, del sensualismo, y proclamar la bandera de la dicha de la humanidad, comenzando por hacer la felicidad de su patria.

En este siglo XX, tomando las hermosas conquistas de la ciencia, no como un fin, sino como un medio, el hombre procura incorporar á la civilización moderna el proletariado, las masas más ínfimas, las más desheredadas de la fortuna, y por el encanto solo del sentimiento, brinda á esta clase de personas los goces y las expansiones que hasta hace poco, únicamente podían proporcionarse los más favorecidos y de esta manera, tanto el Estado como la propia comunidad, incrementan y perfeccionan la instrucción, la educación, el arte, la estética del pueblo. Es por esto, que el impuesto que se paga al Estado no es

significa un deber de compensación, sino que es el resultado de un espíritu patriótico y humanitario, que todo hombre civilizado debe procurar hacer, para llevarlo á la práctica aún con esmero y sacrificio.

El impuesto solo es duro pagarlo, en los pueblos que son colonias de otro estado, por cuanto no va á beneficiar á la propia familia, sino á contribuir á la ruina de la metrópoli, al amio de vidas y bienes. En estos casos, el impuesto, por más justificado que sea, causa resistencias, porque los que deben pagarlos están en la condición de colonos, casi de esclavos; y la historiografía dice que el cobro de semejantes impuestos, en la quiera que se sea su tasa, ha ido hasta provocar la independencia de naciones, de importancia por el enojo que inspiran como la de la gran república norteamericana y de las colonias españolas.

Nosotros, esencialmente independientes, con ideas patrióticas, hoy más pronunciadas por el adelanto físico y moral que ha hecho la república, no estamos en el caso de sustraer los impuestos, ni de rebajar sus tasas; impuestos y tasas q' el país no acepta, y q' paga sin ninguna protesta,—tal como lo asevera su señoría el señor ministro y como el H. Oámarra tenido motivo de conocerlo, por el informe de la sociedad heredadora.

Al tratar de las colonias y de los impuestos, viene la oportunidad de tratar de otras dos cuestiones igualmente ligadas con aquellas: el sistema de puertas abiertas y el del proteccionismo, en el régimen del intercambio una nación. Entre nosotros, no puede haber dudas sobre este respecto, y si es punto discutible en el extranjero, la elección es claramente de estos sistemas que países que tienen colonias, se siguen en situación difícil, pues q' tienen que proteger sus subditos y sus intereses propios; mientras q' se vienen los problemas del proteccionismo y mejoramiento.

Sullivan, MacCone, Haile y otros estadistas moderados, han sospechado la necesidad de defender uno y otro problema; para provecho de la Gran Bretaña y de sus colonias, ya en sus relaciones mutuas, ya en relación con otros

países; pero en naciones como la nuestra, que carecen de países sufragáneos, no puede absolutamente haber dificultades para tratar de este asunto.

Como muy bien dijo el señor ministro de hacienda, no puede uno resolverse á ser exclusivista, ni obligar á una nación á que lo sea. Aquí, como en otras partes, es de lo más sensato y racional ser oportunista, porque hay intereses que considerar dentro y fuera del país. En medicina, por ejemplo, no se puede ser unista, ni dualista sino oportunita, porque habiendo enfermedades que requieren ya un tratamiento médico, ya un tratamiento quirúrgico, según sea el enfermo y las condiciones especiales en que se encuentre, será una otra la clase de intervención que requiera.

Unificación, tratándose de su industria agrícola, no puede ser libre cambista, porque tiene que proteger los artículos que forman la base principal de su riqueza y tiene que defendidos por patriotismo, porque esos artículos no se trasportan; y por consiguiente no se puede ser en esa materia libre cambista.

Si una industria nativa no da el producto necesario al consumo de la localidad, no merece protección, pero en caso contrario, el Estado debe ser protector; así como tiene que acudir al sistema de puertas abiertas para algunos artículos q' el país carece.

No puede, pues, haber discusión en esto. El gobierno sabrá recurrir a uno u otro sistema, según los casos, teniendo siempre en vista el desarrollo de nuestras industrias y de comercio interno y externo de la República.

Volvendo al objeto principal de este debate, es decir á la subsistencia de los impuestos, estoy porque el gobierno no debe dar un sólid paso en el sentido de su abolición ni aceptar modificación alguna en ellos. En ambos casos perdería la confianza dentro y fuera de país.

La oferta y la demanda de los artículos q' han sido gravados está ya calculada sobre la base de los nuevos impuestos; y un laberinto, un caos, sería el resultado de la

suspension tan brusca que se quie
re ir de esos gravámenes.

La seriedad, la circunstancia
más medias que se toman, han
ran sido ó no bien meditadas, se
tiene que seguir en sus consecuen-
cias, mientras que poco á poco
puedan irse modificando; por esto
no estoy cuerdo que el congreso exi-
ta al Gobierno el repentina retiro
de los recientes impuestos, y mu-
cho menos cuando fué éste mismo el
que los estableció, apropiando los
proyectos que se presentaron. Por
otra parte, no dae el congreso
contribución inmediatamente si pie-
ra, al desrestizjo del gobierno,
porque desrestizjo sería, no llá-
car de poca de corto tiempo, una
cosa ya resuelta y en la que están
en jueitos tantos intereses.

En esta cuestión, sólo debemos
esperar, dadas las cualidades del
presidente de la república y de su
gabinete, hombres sin mancha en su
vida pública y privada, ciudadanos
honrados y patriotas, que sabrán
velar por los intereses de la Nación;
que el cambio de esos impuestos nos
drezcan que sus productos no serán
malversados; que el manejo de los
asuntos públicos no nos conduzca
á conflictos exteriores ó á di-
sensiones intestinas, ni á contraer
nuevas deudas; que los dineros fis-
cales no se apliquen en grangerías
hipomáticas; que no se pongan
es rendimientos de esos impues-
tos ni en manos de grandes con-
tratistas ni en la de felices empre-
sarios. Si esto sucede, como lo es
espero, no tememos por qué preocu-
parnos en reformas tributarias,
pues el gobierno, honradamente,
hará cuenta de la inversión de esos
fondos, ya sea empleándolos en
saldar el presupuesto ó en acome-
der las benéficas empresas para las
que se crearon los nuevos im-
puestos.

No porque somos un país joven
estamos esperando todavía que el
pueblo adquiera por sí sólo ciertas
tentazas y ciertas virtudes en el or-
den social; es necesario avanzar
en poco en el camino del mejoramiento
nacional, es necesario que
el ciudadano contribuya con algo
a ese perfeccionamiento; es nece-
sario cooperar á que se hagan efec-
tivos esos impuestos, aunque sea
en el pequeño sacrificio que de-

mandamos de la bondad del pue-
blo.

Y abusando, á mi vez, de la bon-
dad de la H. Cámara, voy a permi-
tirme manifestarla cómo en el mun-
do moderno se hacen las grandes
acciones con abnegación y sacri-
ficio; cómo es que hoy la mujer, an-
tes esclava del hombre, lo redime
por su sentimiento: me refiero á la
caridad. Cuando la mujer virtuo-
sa no puede con los medios de que
dispone hacer una caridad, no acu-
de, como en otras épocas, al boli-
llón sacerdotal, sino que se impone una
obligación, un sacrificio: buscas
personas igualmente animadas del
mismo espíritu para llevar adelan-
te su caritativa obra y entonces
se concierten y forman un plan
de economía: suprimes el té de la
tarde, viajan en segunda ó tercera
clase en ferrocarriles y vapores;
pones impuesto á los cigarros del
marido para reunir dinero con qué
favorecer á una institución de be-
neficencia. Y á traves de tantos es-
fuerzos, logran llevar á convalecer,
á hacer respirar el ambiente puro
del mar y á gozar también de los
aires puros de los bosques, y las
montañas, úmiles de desgraciados,
á miles de inválidos, á todos los
incapacitados para el trabajo, y que
han nacido, sin embargo, con el mis-
mo derecho q' los opulentos para
disfrutar de todos esos beneficios.
He aquí los resultados del sacrificio
para la caridad; igual esfuerzo es
necesario que exista para el beneficio
del estado en el terreno de los im-
puestos. Sin rentas fiscales no pue-
de haber felicidad pública.

Voy á ocuparme ahora del rol
social que el ejército desempeña en
todos los países, y que debe desem-
peñar también en el nuestro.

En toda organización social, no
sólo se debe cuidar del desarrollo
de los elementos político, social,
económico y religioso, sino también
del militar, factor del que no se
puede prescindir en el organismo
de un Estado, como no puede com-
prenderse un músculo que no per-
tenezca á un aparato orgánico del
que es agente motor, junto con el
sistema nervioso. Los ejércitos, en
la actualidad, no existen solamen-
te para la guerra: ahora las na-
ciones se preocupan más de la con-
quista de industrias y nuevos mer-

eados para colocar sus productos. Ya no existen países guerreros; el ejército está dedicado hoy a sostener y ensanchar el poder civil del Estado, a servir de custodio a las agrupaciones humanas que constituyen los pueblos. Sin ejército, las naciones no se habrían establecido; y hubieran continuado las invasiones y ensanchamientos; y por esta y por muchísimas otras razones siempre se necesitaría de él en límites dados y únicamente bajo del poder civil; porque cuando existe sobre éste salta al militarismo. Así lo han comprendido todos los países que tienen ejércitos, que lo fomentan y sostienen para guardar sus fronteras y ensanchar sus recursos políticos y civiles.

Toda la cámara conoce los peligros que se irroga a un país cuando se quita al ejército este medio de ser social. Todos sabemos cómo la Francia perdió sus glorias y los franceses el mérito de sus esfuerzos, cuando Napoleón I quiso imponer el poder militar al poder civil.

Además de los beneficios apuntados que el ejército presta a una nación, hay otro importantísimo q' debe decidirnos a aprobar siempre con entusiasmo los presupuestos que se dedican a este fin.

El ejército es esencialmente un elemento educativo; hace de un salvaje un soldado y después un ciudadano; mantiene el ejercicio del cuerpo y del espíritu, siendo de notar que en ningún otro ramo se practican más los ejercicios físicos, porque es condición del arte militar preparar a los hombres, por medio de ejercicios metódicos, a fin de constituirlos sanos y robustos, para que, como los árboles, puedan vivir en cualquier estación del año en el campo y a la intemperie.

Pocas instituciones tienen hoy el trabajo que la institución militar: los que a esta noble carrera se dedican tienen que estudiar profundamente matemáticas y ciencias físico-químicas, pues sus conocimientos deben ser múltiples: necesitan conocer las propiedades de expansión de las diversas clases de polvoras, la balística, la topografía, condiciones hidrográficas, la

cantidad y calidad de los recursos de cada región, las leyes de la estrategia, la multitud de ciencias en fin, que exige hoy la profesión militar, y cooperan a desarrollar el estado intelectual de un país.

Yo me he sentido humillado y creo que esto habrá pasado también a muchos de nosotros, cuando he escuchado en este recinto la acerba crítica que se hizo de nuestro diminuto poder militar, que en la circunstancias más difíciles ha sido defender el honor de nuestra bandera. Por modesta, por triste que sea la morada de un individuo, no se la debe ridicularizar porque si tiene dignidad estará siempre en condiciones de igualarla a la más poderosa y opulenta.

En un hombre, lo mismo que en una nación, cuando falta la fuerza pero hay dignidad, poco importa la inferioridad: la muerte, salvando el honor, iguala al débil con el fuerte.

El arte militar es necesario, indispensable entre nosotros para darnos la fuerza de un pueblo viril; porque así como un individuo cualquiera, por medio de las ventajas que le proporcione su educación física, puede, en un momento dado, por medio de una flexión, suspender y sostener el peso de su cuerpo y traladarlo a mucha distancia para salvarse de accidentes y siniestros, así también el ejército de una nación que ha hecho su aprendizaje con todas las ventajas de la disciplina y del arte moderno, no solo servirá para mantener el orden y resguardar las instituciones en tiempo de paz, sino también para servir a su patria en cualquier emergencia y en todas las eventualidades. El individuo, sin embargo, no ha acrecentado sus fuerzas para pelear, ni la Nación ha instruido sus huestes para entrar en guerra; ambos se han robustecido para salvarse a si mismo y salvar a los demás.

No quiero hacer aquí reminiscencias de las glorias nacionales que nos ha proporcionado nuestro ejército en todas las situaciones difíciles por las que ha atraído la república; y si hubiera en ello algo digno de censura, ha debido cerrarse los labios al recordar esas páginas

gloriosas. Para mantener en su honra al ejército nacional, basta tener presente que nunca rehuyó un combate, como no lo excusó tampoco en el incidente del Agua-Rico, en donde dos oficiales subalternos, con una pequeña fuerza, han enaltecido la institución á que pertenecen, defendiendo con arrojo la enseña patria.

Hoy, menos que nunca, deberíamos ofender el prestigio de nuestro pequeño ejército, cuando en situaciones tan excepcionales de alarma y de inquietud por las que ha pasado la república, ha sabido mantenerse como un elemento esencialmente nacional, sin color político, dándonos á todos la tranquilidad de que hoy gozamos y el renombre que ha alcanzado la nación, sabiendo cimentar la paz.

Por todo lo que acabo de exponer, Excmo. señor., repito que estoy por la subsistencia de los impuestos; que no es decoroso, y si muy peligroso, que el gobierno sea un paso en el terreno ya recorrido, porque rebajando los impuestos el comercio no bajará el valor de los artículos ni en un sólo centavo. El comercio está acostumbrado en nuestro país, Excmo. señor, á las pingues ganancias, y por esa impaciencia de lucro ha exagerado siempre la tasa de sus artículos, los que no bajarán aunque se supriman los impuestos.

El señor CAPELO.—[Aplausos en la barra]

No me propongo, Excmo. señor, sino rectificar algunos puntos tomados á la ligera, en especial por mi H. compañero y amigo señor Bernales, el que procurando defender su doctrina, que es proteccionista, ha ido un poco más allá de lo que debía, ha querido encerrar al partido democrata en esa fórmula y, por consiguiente, demandar á los demócratas que hemos pensado de esa manera pleito homenaje á aquella doctrina; es eso lo que voy á rectificar, Excmo. señor.

La fórmula de un partido político difícilmente sería la de protección ó libre cambio, y si fuéramos á interrogar á ambos partidos políticos, de los que se disputan la supremacía de la opinión en el Perú, cuántos partidarios hay

en su seno libre cambistas y cuántos protectionistas, tendríamos tres clases en ambos partidos: protectionistas, libre cambistas e indiferentes; no es, pues, esto cosa que puede servir de bandera á ningún partido político. Por supuesto, no es bandera del partido demócrata el protectionismo, como lo ha dicho el H. señor Bernales; porque en su declaración de principios tiene establecida una fórmula en la cual caben los protectionistas y los libre cambistas; y si el partido civil hubiera hecho alguna vez esa clase de fórmula, por convenir á sus intereses, estoy seguro que hubiera adoptado la misma, porque es la única posible á los partidos políticos.

Debiendo formarse los partidos políticos de una agrupación de ciudadanos, no es posible que se les marque fórmula tan precisa que los obligue á hacer declaración de esta clase; tiene que darse fórmula bastante amplia para que todos, cualesquiera que sean sus ideas económicas, puedan cubrirse bajo su bandera; no es posible que el partido demócrata, ni el partido civil, ni partido alguno, obligue á sus miembros á tomar como bandera, ser libre cambista ó protectionista. El respetable señor de Piérola, cuando fué gobierno, dio muestras de ser ambas cosas en la cuestión de los fósforos fué protectionista y en la del arroz fué libre cambista; y lo mismo sucedió en la discusión del asunto en las Cámaras, porque correspondía á su declaración de principios, que se presta á ambas cosas. De tal manera que creo suficiente lo dicho para dejar desvanecida cualquier exigencia, sea de demócratas ó civillistas, para que sus miembros sean protectionistas ó libre cambistas.

Me felicito, sí, que esta cuestión se haya planteado por primera vez en el parlamento, porque si estas fórmulas de protección y libre cambio no pueden ser aceptadas por un partido político, pueden y deben ser aceptadas por un ministro de hacienda; es pues, muy conveniente conocer el color que al respecto tiene el ministro de hacienda, porque de ello depende el rumbo que tomen los acontecimientos en esta materia; pueden y deben ser

ceptadas estas fórmulas por un político, cualquiera que sea, para que asuma la responsabilidad de sus propias convicciones, de su propia manera de pensar; pero no por un partido político.

Ya que he tomado la palabra, a provecharé de la ocasión para tocar de ligero un otro punto, que se ha mencionado varias veces y sobre el cual tengo yo concepto diferente de lo que se ha dicho: se trata de los billetes y seré muy ligero en este punto.

El señor ministro de hacienda, contestando la observación que yo hice, dijo: que la extinción del billete fiscal significó la ruina y pérdida del capital; que se perdieron 405 millones de soles de la riqueza pública; yo creo que ésto es un error. El billete fiscal, Excmo. señor, no representa sino lo que pesa en papel y un papel sucio, de manera que no representa nada. El billete de banco representa su valor nominal, porque hay una caja en el banco donde se abona su valor; pero el billete, papel moneda, no representa sino un giro que hacen los gobiernos, en ciertas épocas apuradas, contra el público, para que éste lo pague en tandas como las circunstancias lo vayan permitiendo, y cuando pasa la época apurada, entonces, el gobierno retira esos giros y restablece las cosas á su estado normal. Este es el concepto que tengo del papel moneda: un gobierno que se encuentre en situación apurada dice: se emiten cien millones de soles, por ejemplo, en papel moneda y todo aquel que recibe billetes del Estado lo recibe por su valor nominal; un billete de un sol lo recibe por un sol; pero á la hora de comprar una mercadería si comerciante le dices lo castigaremos con un real, y así lo hace; por consiguiente, este comprador ha pagado la primera tanda. A su vez, el comerciante pasa este billete, como consumidor, á la casa de su proveedor de mercaderías y éste le dice: ahora tomaremos este billete por ocho reales, por lo que pueda venir más tarde; así, según las circunstancias políticas y sociales vienen á ser las diferentes tandas con que el billete se va castigando hasta llegar á caro; y entonces nadie se

ha perdido, lo único que quiere decir esto, es que se ha acabado de pagar estos billetes, en diez tandas por ejemplo. Este es el billete fiscal, Excmo. señor, éste es el papel moneda.

Eso 4 ó 5 millones de soles, de que nos ha hablado el señor ministro, fueron en un principio, 114 millones, si mal no recuerdo, por consiguiente, si valían 4 millones estaba en una tanda que sería el 4 % de su valor, éste fué el último dividendo que se cobró y quedó concluido: Y no se diga que la contribución en esa forma es temeraria: no es temeraria porque la pagó el que podía pagarla, el que tenía dinero sobrante, porque solo podían tener billetes sobrantes los que tenían dinero sobrante; la generalidad solo tenía lo necesario, lo que gastaba diariamente; por consiguiente, los que tenían billetes sobrantes, los que especulaban con el cambio del billete, esos pagaron el último dividendo.

Como en este mundo las ideas absolutas no pueden nunca llevarse á la práctica sino con algunas rotaciones ó modificaciones, hay que atender, no á las razones de los contrarios, sino á las resistencias de los contrarios; porque la resistencia puede muchas veces superar las razones; ésto fué lo que sucedió al gobierno de aquella época, que por la resistencia de los ciudadanos, dijo entonces: reconoció la deuda interna el papel que se había de extinguir; quieren decir que todavía los últimos tenedores de ese papel tuvieron la ventaja de que el dividendo que les tocó pagar, se les devolvió en deuda interna; en tanto que á los que habían pagado el 96 % anterior de la contribución, á esos nadie les devolvió la suma.

Tal vez se me dirá que en países como los Estados Unidos, donde el billete después de haberse deprimido hasta un 46 3 %, volvió á subir hasta ponerse á la par y el tenedor del billete no quería entregarlo es un ejemplo á imitar.

Allí sucedió que después de haberse deprimido el billete volvió á subir á la par perfectamente, eso quiere decir que ese país ha tenido bastante vitalidad, fué bastante

poderoso para permitirse esta comodidad de hacer jugar el libramiento 2 veces; primero fué el gobierno el que giró contra el pueblo y después es el pueblo el que ha girado contra el gobierno, quiere decir, que en Norteamérica el pueblo ha pagado 2 veces, esas tandas; pero eso no prueba que la moneda en sí tuviéra valor alguno, ni que ese doble juego del giro al vacío sea conveniente.

Por último, terminaré rectificando un dato inexacto, del cual no me hubiera ocupado si no hubiera tenido que hacer uso de la palabra: dice el señor ministro que el impuesto de la sal fué tomado por el gobierno el año 99; no es exacto, el año 99 hubo una revolución y para dominarla, el congreso facultó al gobierno para que levantara un empréstito que ganaría un interés; al gobierno que tenía depositados los fondos de la sal hizo una combinación con la compañía Recaudadora, por la cual debía recibir setecientos mil soles sobre esa suma con los intereses y amortización fijadas en el presupuesto de la república, la combinación no hacía más que tomar esos fondos como garantía del empréstito, combinación necesaria desde que ese gobierno iba á cesar y no tenía por lo mismo las facilidades necesarias para conseguir ese dinero, la compañía de Recaudación tiene, pues, la obligación de tener esa suma á disposición del gobierno. La ventaja del gobierno fué ésta: no pagar interés por ese dinero.

De modo, pues, que esos fondos existen, no han sido tomados.

El señor MINISTRO.—Exmo. señor: Se ha debatido tanto, y en forma tan extemporanea, el proyecto sobre supresión de impuestos, que yo había hecho casi propósito de no volver á molestar la atención de la Cámara sino con el objeto de hacer ligeras rectificaciones: pero los SS. representantes han hecho tantas apreciaciones que se apartan del espíritu del proyecto en discusión, y el H. señor Aspíllaga, me ha instado en forma tan persistente para que responda á lo que él en el calor de su peroración ha creído deber decir á la H. Cámara, que no puedo en forma alguna declinar el placer de contes-

tar á todos esos conceptos, procurando, por muy difícil que me sea, seguirlos en el orden ideológico en que se han producido.

Apartándose enteramente del punto en cuestión, se han debatido con mayor ó menor intensidad, diversas ideas sobre régimes económicos que aunque extraños por completo al punto en debate voy á tratar ahora con algún detenimiento, á fin de hacer ver á la Cámara cuán profundo es el error en que se ha incurrido.

Empezaré por la cuestión que si relaciona con la ley que protege la industria de los fósforos: El H. señor Capelo la primera vez que defendió con tanto calor la doctrina del libre cambio, nos dijo haciendo cálculos, más que alegres, que la subsistencia de esta industria representaba para el fisco una pérdida de quinientos mil soles al año. El H. señor Rodulfo, cuya ausencia deploro en este momento, dijo después con espíritu más avisado, que esa pérdida no era sino de trescientos mil soles; y el H. señor Aspíllaga, más cauto aun, no nos ha dado cifras exactas, pero nos indica las bases de un cálculo que aprovechado por mí, dan una pérdida que no baja de trescientos mil soles. Yo voy á demostrar, que esos cálculos son alegres, no tanto porque esté empeñado como parece haberlo querido demostrar el H. señor Aspíllaga, en que subsista la protección sobre esa industria, sino por creer que es incompatible con la seriedad del debate el que se presenten cálculos de esa naturaleza, cifras á destajo y presentadas á la Cámara á manojo.

Para poder presentar cifras con toda verdad he tenido la precaución de recabarlas de las casas introductoras de fósforos extranjeros, y con los datos que ellas me han suministrado, es fácil que la Cámara puede juzgar el asunto en su verdadero terreno. Resulta lo siguiente: que se han introducido ó se han podido introducir dos especies de envases en que vienen los fósforos, unos que contienen lo que se llama caja grande y otras caja chica; el H. señor Aspíllaga no dijo, cosa necesaria para la ilustración del debate, si el peso bruto de los envases de 110 kilos se refería á

tas cajas grandes ó á las chicas; dijo que teniendo que pagar 50 centavos por kilo bruto, y pesando 110 kilos, pagaban por derechos de importancia 55 soles: ésto es inexacto. Exmo. señor, absolutamente inexacto.

La ley que grava la introducción de fósforos no prescribe que el derecho de importación se recaude sobre el peso bruto sino sobre el peso en lata, lo que dá una diferencia enorme, porque en el 1º. caso está comprendido el peso del envase, y en el 2º. no.

Según los datos que me han proporcionado las casas introductoras de las SS. Weis, Grace y Normand, el peso sobre el que gravita el derecho cuando los fósforos se importan en envases de cajas grandes, es de 70 kilos, y, por consiguiente, el derecho no representa 55 soles como se ha dicho, sino 35, ó, lo que es lo mismo, una diferencia apenas del 60 por ciento.

Además, cuando regían los derechos de importación, y las fábricas nacionales no se habían establecido, el introductor, cuyo espíritu siempre está aguzado por la especulativa del lucro, no introducía los fósforos en esta clase de envases sino en los llamados de caja chica y en este caso el cajón no pesaba sino 40 kilos, así es que el impuesto no representaba sino la suma de 20 soles.

La introducción de este artículo manufacturado por las aduanas, en ningún año ha excedido de 5,000 cajones; de manera que ya sea que se pretenda que los cinco mil cajones fueron de 70 mil kilos ó que fueron de 40-y en esto lo equitativo sería establecer un término medio—los derechos en el primer caso llegarían á 175 mil soles y en el segundo á 100 mil. Ya ve V.E. la differencia que hay entre cálculos alegres y cálculos arreglados á la verdad.

El señor ASPÍLLAGA.—(interrumpiendo, pide la palabra).

El señor MINISTRO.—Según la cuenta general de la república las entradas fiscales provenientes de este renglón, han sido, según certificado que tengo á la vista, en el año 1896, 58 mil soles; en 1898, 99 mil; en 1899, 75 mil; en 1900, 28 mil; y ahora, cantidades insignifi-

cantes. Esto es concluyente: entre no haber percibido nunca 100,000 soles al año, y presentar á la Cámara una pérdida de 500,000, hay un abismo; y este es, tanto más profundo cuanto que la existencia de las fábricas representa para el fisco otra entrada de la que se ha querido prescindir, y que es tan valiosa como la que el fisco ha dejado de percibir según la cuenta general la República.

A los cálculos anteriores debe agregarse lo que importan los derechos por la introducción de las materias primas y que ascienden á la suma de 10 sales 91 centavos por cajón para los fósforos de palo, y para los de cera 17 soles 96 centavos por cajón también. Prescindiendo de estos últimos, y ateniéndonos á lo que están produciendo los derechos de las materias primas para los fósforos de palo, resulta que multiplicados esos diez soles noventiún centavos por los cinco mil cajones que para los fósforos nacionales se introduce en materias primas, nos da un importe de casi 35 mil soles al año. Si deducimos, pues, esta cantidad de la anterior, resultará que la subsistencia de las fábricas de fósforos no representa sino un gravamen insignificante que está en parte compensado por el movimiento de carácter económico que esas fábricas generan y del que aprovecha la comunidad peruana.

Lo expuesto no significa, sin embargo, que yo defienda la subsistencia de esa industria; si bien creo que es un deber por parte del Estado, favorecer el desarrollo de sus industrias, creo también que éstas no deben ser objeto preferente de protección sino cuando la naturaleza de ellas es extractiva; es decir, cuando al amparo de ellas se vivifican y expenden las industrias del país, y que en cambio de los productos que de ellas resultan, viene el numerario de que carecemos.

Esta es la oportunidad, para—atendiendo á la invitación del señor Aspíllaga,—hacer una declaración bien clara y enfática de lo que el Gobierno piensa sobre lo que llaman doctrina económica, y también para pronunciarme de manera que no deje lugar á dudas respecto al modo de alcanzar lo que sobre el

particular se propone hacer el actual Gobierno.

SSa. el señor Aspíllaga pretende, y SSA. el señor Capelo con un rasgo de oratoria, probablemente apoya, que en el Ministerio de Hacienda, cuyas atribuciones son bien limitadas—como el señor Capelo mismo es ira—de las que nacen de un partido político, debe haber verdadera o tibia, verdadero radicalismo en el orden económico; y yo le digo a H. señor Capelo y á VE. que si tal cosa sucediera en el Ministerio de Hacienda, á la vuelta de 24 horas el mismo tema económico del P. R. no sería sino un verdadero imbécil.

Vamos, para entrará fondo en la materia, a hacer un examen analítico de lo que se ha dado en llamar el libre cambio y lo que es el proteccionismo.

El libre cambio es la libertad del comercio internacional, por la supresión de los derechos de aduana. Si con criterio doctrinario nos rigiéramos por estos principios, ¿qué le quedaría al Perú, de sus rentas públicas? ¿Con qué se atendería á las necesidades del Estado?

El proteccionismo es el régimen que ha adoptado muchos países, con el noble objeto de favorecer las industrias propias, de estorbar la introducción de los artículos similares, que le hagan competencia.

¿Cuál es el país en la tierra, que en toda la acepción de la palabra es verdaderamente libre cambista ó proteccionista de un modo absoluto?

Si reparamos uno á uno todos los países que componen el orbe, nos encontraríamos que ninguno, sin excepción, tiene su régimen tributario económico, sujeto á uno de estos dos principios radicales. El Perú como cualquiera otro país, Exmo. señor, no debe, respecto de estas doctrinas de carácter económico, no debe ser, sino lo que la sana razón aconseja: proceder, como proceden todos los países establecidos en la tierra, siguiendo un sistema ecléctico, inteligente y escogitando de cada principio lo que sea aplicable á las condiciones del país; porque el radicalismo en materias económicas no es aceptable, y como nosotros tenemos que procurar el

progreso en todo orden, ya sea por el cumplimiento de las leyes, por el cumplimiento de los contratos, ya sea, por la adopción de medidas, que se traduzcan en bien de todos, no puedo menos que declarar á la Cámara en nombre del Gabinete, que en materias económicas el Gobierno se regirá, no por principios radicales, sino por los que exijan las conveniencias del país intelligentemente estudiadas. (Aplausos.)

A este procedimiento, se ha anticipado SSA. el señor Aspíllaga, de calificar como oportunista. En el terreno doctrinario de carácter político, el oportunismo es condonable, porque casi siempre envuelve la inmoralidad, la falta de lealtad con los principios, la inconsistencia entre los correligionarios; pero en materias económicas, sería la perfección para el mantenimiento de las fuentes vivas de un país, de todo aquello que conviene á su desarrollo y engrandecimiento; el símil no ha podido ser más desgraciado, y SSA. lo empleó en momentos de calor parlamentario. Yo estoy seguro que con la hidalguía que lo distingue, reflexionando un poco, seguramente lo recogerá. [Aplausos]

Casi no hay, Exmo. señor, entre los renglones que constituyen la riqueza pública del Perú, uno sólo que no se haya iniciado, desarrollado y engrandecido, sino á la sombra del proteccionismo fiscal; y su señoría, el señor Aspíllaga, nos recordaba, cuando impelido por el deseo de que, en el desempeño de nuestras carteras, trabajáramos por el bien del país, nos decía que deberíamos revisar nuestra legislación en materia de hacienda, y SSA. no obstante de haber formado parte de una comisión, que en momentos de crisis agudísima para el azúcar nombró el Gobierno, comisión que evacuó su informe recomendando la adopción de medidas proteccionistas, en favor de esa industria; nos ha dicho ahora que todo lo que descansa en la protección fiscal—tratándose de las industrias sin distinción, ya sea de carácter extractivo ó parásitas se deben condenar.

Al electo, Exmo. señor, ha hecho notar á la cámara dos conclusio-

nes de su propia producción, que no obstante están reñidas con la verdad de los hechos.

Nos ha dicho, en primer lugar, que es posible la revisión de las tarifas aduaneras en materia de azúcar, y nos ha dicho después, que debido á la protección fiscal, el pueblo consumidor paga por el azúcar más que lo que paga el consumidor inglés.

Si su señoría hubiera recordado que, en virtud de nuestra adhesión á la Convención Azucarera de Bruselas las tarifas aduaneras nuestras se tuvieron que votar en armonía con esa Convención, habría tenido que concluir que tal como están hoy no deben tocarse. Y si su señoría, al tratarse del precio del azúcar peruana, hubiera tenido en cuenta que el azúcar de la misma calidad en Inglaterra vale mucho menos que en el Perú, y tal vez aquí el azúcar se vende á menor precio que en cuauquier parte del mundo.....

(El señor ASPILLAGA: no es así.)

Tan es así que, lo voy á demostrar con la fuerte lógica de los números.

Según las cotizaciones que por cable llegan del precio del azúcar peruano en Inglaterra, este fluctúa entre doce chelines, sin tener en cuenta el derecho de importación con que está gravado el azúcar extranjero en el libérímo país inglés. A doce chelines y un penique y medio, es la última cotización que yo recibí por cable esta mañana, que equivalen á soles 6, se vende en Inglaterra el azúcar no refinado, y yo le podría vender aquí á SSA. en este momento la cantidad que quisiera comprarme á 9 chelines.

Es claro, pues que, el consumidor peruano paga un sol cincuenta menos que el consumidor inglés.

[Aplausos.]

En aranceles, Excmo. señor, SSA. con ideas tal vez de carácter cariñoso ó paternal nos ha aconsejado, sobre todo al Ministro de Hacienda, que á la vez de adoptar las medidas complementarias á que yo me referí en la absolución de una pregunta hecha si mal no recuerdo por SSA. el H. señor Capelo, de-

bía primordialmente ocuparme de la revisión de nuestro arancel de aforos; esas medidas complementarias á que me refería se relacionan, Excmo. señor, con la contratación que se ha hecho en Francia, por medio de la Legación Francesa en el Perú, de un experto llamado á reorganizar nuestro servicio de aduanas, es decir, á restablecer bajo bases científicas y fijar las bases de una recaudación aduanera superior; una recaudación que se base en el análisis técnico de los productos que pasen por ellos, y ponga á la comunidad peruana á salvo de todas las falsificaciones con que abrevia sus días envenenándola.

Al tratar de este punto, aconsejaba SSA. la revisión del arancel de aforos, porque en la adopción de medidas de este orden se debía encontrar el engrandecimiento fiscal.

Esto último, Excmo. señor, que tiene indudablemente gran importancia, ha sido materia de un estudio hecho por las personas más competentes del país, desde ahora un año; de manera que SSA. nos ha dado un consejo tardío, pero de todos modos se lo agradezco. Hace más de un año que el gobierno nombró una comisión compuesta de vistazos y otros empleados fiscales, con el objeto de hacer la revisión de nuestro arancel de aforos, es decir, de cumplir con el precepto de revisar los aforos de 2 en 2 años. Cuanto á las tarifas, ese es punto que compete al Poder Legislativo, y sobre el cual el Congreso se pronunciará una vez que esté concluido este trabajo. El Gobierno no solo hace lo que SSA., con alguna tardanza, ha insinuado, sino algo más: solicitó de la Cámara de Comercio de Lima, que asesorada por personeros de la Cámara de Comercio del Callao, Sociedad Nacional de Industrias, Sociedad de Minería etc., etc., hiciera por supuesto un proyecto un arancel, á fin de tener como base de su propia determinación el criterio del fisco y el criterio del comercio. El medio que resultaría de este doble trabajo, sería indudablemente el más justo y el traerá á la Representación Nacional en demanda de las luces y decisión que son necesarias antes que se ponga en vigor.

Todo lo que acabo de exponer á la H. Cámara, habrá podido ver V. que no tiene sino una relación indirecta con el asunto en debate; pero como he deseado, aceptando la solicitud de S.Sa. el H. señor Aspíllaga, seguirlo en sus diversas dissertaciones, he tenido forzosamente que molestar á la H. Cámara, tratando de estos puntos que no son pertinentes al proyecto en discusión.

Ahora, Excmo. señor, sin volver á herir el punto en debate, porque todavía tengo, á fin de acceder á ese pedido, que entrar en vastas dissertaciones, voy, sin embargo, á hacer recuerdos de uno de los fundamentos del dictamen de la comisión presidida por S.Sa. el H. señor Aspíllaga, con el cual se ha justificado las conclusiones del dictamen.

Díeé, Excmo. señor, entre otras consideraciones, que no habiéndose producido perturbaciones en la recaudación de los impuestos, opina por la subsistencia de ellos en toda su integridad; sin embargo, en el curso del debate, nos ha revelado que, á juicio de él, ha habido perturbación y que ésta ha sido de carácter tan profundo que hasta ahora no se ha obtenido de los impuestos el resultado que se esperaba. Este último punto, Excmo señor, que ha sido materia de dissertaciones, tanto por parte de S.Sa. como por parte del H. señor Capelo y otros señores que han tomado parte en este debate, se ilustra considerablemente con las cifras que arroja el último balance trimestral de la Recaudadora Nacional de impuestos.

Cuando se inició este debate año no se conocían las cifras verdaderas del balance trimestral hasta el 30 de setiembre último; pero yo hice notar á la Cámara que la progresión en el rendimiento de los impuestos hacia esperar que en el plazo en que debían desenvolverse todas las leyes de impuestos, estos producirían la integridad de las cifras previstas. No me equivoqué; Excmo. señor, al hacer esa predicción y ésta la voy á acreditar con el producto que arrojan los balances hasta el 30 de setiembre. Estos dan las siguientes cifras: el impuesto sobre alcoholos ha producido 114 mil y pico de libras, 115 mil libras diremos, lo que en tres trimes-

tres representa 330 mil libras y rendimiento de ~~el~~ mismo impuesto antes, era de 2 millones de soles, el aumento previsto llega á 300 mil libras ó sean 3 millones de soles; de manera que en el curso de un año esta renta debe producir al Estado más ó menos 5 millones de soles; de estos tenemos ya 2 millones 400 mil soles, sin embargo de que no han transcurrido sino dos trimestres desde que la ley está en vigor.

El impuesto al azúcar y á los fósforos se ha calculado en junio, según he tenido ocasión de manifestarlo á la Cámara, en un millón de soles ó sean 100 mil libras esterlinas, y el trimestre cerrado en 30 de setiembre ha producido cerca de 20 mil libras; de manera que están también muy cerca de las previsiones del Ejecutivo. El argumento, pues ya tan manoseado, Excmo. señor, de que los impuestos son malos, porque en el curso del primer trimestre no habían producido las rentas previstas peca por su base; y peca por su base, no sólo porque las cifras que arroja el último balance acreditan lo contrario de semejante argumento, sino porque en el argumento mismo se encontraba la falta de solidez de él.

La única deducción lógica de que los impuestos eran malos porque no habían llegado á la cifra prevista, era la de que debían elevarse, conclusión contraria á lo que se ha sostenido.

Otro de los argumentos con que se trata de impugnar la existencia de las leyes sobre impuestos y que no carece de cierta importancia, sobre todo, para aquellos que no se dan cuenta cabal de las leyes evolutivas en todo movimiento económico, es que la percepción de ellos por parte del Estado entraña un encarecimiento considerable para la vida. Nunca hasta ahora ha tocado este punto, si mi juicio, con la amplitud que tiene, y yo me voy á permitir, aunque pequeño de cansancio, disertar un tanto sobre el mismo, á fin de hacer ver que si bien es un hecho innegable el encarecimiento de los artículos de consumo, éste no es imputable á la vigencia de los impuestos.

El señor PRESIDENTE—[interrumpiendo].

¿Desea descansar su señoría?

EL ORADOR.—No, Exmo. señor: Agradezco su amabilidad. Imbuido de la idea de que la vigencia de los impuestos no ha determinado ningún encarecimiento en la vida, nombré, como acto último tal vez en el desempeño del Ministerio de Hacienda en la administración de Exmo. señor Candamo, una comisión compuesta de un financista, que es en realidad uno de los más versados, el señor Barreda; el Presidente de la Cámara de Comercio de Lima y el de la del Callao, el Director de la Beneficencia Pública de Lima y el Diputado por el Callao. Si mal no recuerdo este fué el personal llamado á dar informe sobre este asunto del encarecimiento de la vida, y de sus conclusiones resulta que los precios de los artículos que constituyen la alimentación para la mayoría de la comunidad peruana, eran más ó menos los mismos antes que ahora, después de haberse dado las leyes sobre impuestos.

Tengo bien presentes las razones en que se apoyaron las conclusiones de ese dictamen; pero aunque esa comisión no estuviera conforme con mi opinión sobre el particular, yo voy á expresar á la Cámara lo que juzgo sobre las causas que han determinado el encarecimiento de la vida; y me voy á estasiar sobre ellas con el placer grato que ocasiona el progreso indudable del país y la seguridad de que continuando por el camino que seguimos, llegará el país al apogeo económico que le deseamos.

El encarecimiento de la vida no es, Exmo. señor, el resultado del encarecimiento de los artículos alimenticios, sino del aumento de la riqueza pública. Una prueba evidente la tenemos en lo que pasa en los países más ricos bajo el punto de vista fiscal y comercial. Si escogemos como tipo del ejemplo á que me voy á referir, la nacionalidad americana, pasamos en seguida á la poderosa Inglaterra, después á Francia, á la Italia y seguimos con España, veremos que el pueblo americano paga más caro sus consumos que el inglés; éste, más que el francés; éste, más que el italiano; y, á su vez, éste más que el español. ¿Por qué, Exmo. señor? Por

que la riqueza del país hace que los servicios de cada individuo valgan más, porque el nivel moral del hombre se levanta, y hace que no preste ciertos servicios sino cuando es debidamente remunerado, á su juicio, en armonía con sus aptitudes y como él entiende su valor.

En el Perú, si se ve lo que es la alimentación diaria de una familia, encontraremos que ha habido aumento, no por razón de los impuestos sino por consideraciones de otro orden. El valor de los artículos de consumo se eleva en proporción á la elevación que experimenta el precio de sus consumos, cada uno pide más por sus servicios en proporción con la importancia con que él los estima.

La carestía de un Estado no representa sino el grado de su riqueza, y por eso en los EE. UU. donde la nacionalidad se ha engrandecido más que en cualquier otra parte del mundo, la vida es más cara. Entrando en este orden de ideas, con más claridad percibimos su verdad; si en el Perú prescindiendo de apasionamientos, haciendo un examen analítico de las verdaderas causas que encarecen ó abarantan la vida, estudiamos el punto con el detenimiento é inteligencia debida, llegaremos á la conclusión de que la riqueza pública ha crecido, y por eso la vida es más cara. ¿Por qué, Exmo. señor, el jornal de un peón en la costa es más caro que en la sierra? No hace exactamente el mismo trabajo? ¿no necesitan exactamente para vivirlas mismas provisiones? ¿dónde está esa diferencia?

¿No necesita exactamente lo mismo para vivir? Y digo exactamente lo mismo para vivir, no obstante la criticabilidad para algunos de este argumento, porque ese peón una vez en la costa tiene que gastar tanto para vivir como de la costa, tiene que gastar tanto como él para sostener su existencia, pues, por qué ese peón trabaja por menos? simplemente porque ese hombre es más pobre, porque no tiene concepto de lo que valen sus servicios y no se da cuenta de su importancia; pero una vez acostumbrado, una vez que aprecie lo que vale su concurso en el movimiento de la comunidad, indudablemen-

Aumentara su salario y no habrá más recurso que pasar por ese aumento.

El encarecimiento de la vida imputable á los impuestos, es un error del que se dan cuenta muchos que lo emplean, pero á quienes por desgracia hay razones de carácter transitorio que no les permiten reconocer.

Uno de los representantes de la Cámara colegisladora, haciéndose eco de que el pretendido encarecimiento de la vida es consecuencia de los impuestos, hizo saber al ministerio de hacienda por medio de un pedido que hizo á su Cámara, que el precio de los trigos y harinas se levantaba incesantemente; y yo que siempre estoy dispuesto á escuchar las indicaciones, cualquiera que sea el origen de donde parten, para el bien de la comunidad ó el buen desempeño de mis deberes, aceptando esa iniciativa reuní á los molineros, les expuse el objeto de la iniciativa de la cámara y éstos, en forma que no dejaba lugar á duda, acreditaron que el precio de uno y otro artículo había sido, durante los últimos meses, casi el mismo y que la desaparición de uno de los factores en la producción de la harina, no había influido en el precio de ésta.

Como el asunto sobre supresión de impuestos ha sido, según tuve el honor de exponer á la Cámara al principio de mi disertación, punto de carácter secundario en las peroraciones de muchos señores en el seno de la Cámara, yo tengo, deplomando lo repito á la Cámara á fin de que se explique por qué la canto tan detenidamente, que referirme á otros puntos que sin rozarse con el punto en debate tienen cierta importancia, porque noto que así se la ha atribuido la mayoría de la representación nacional.

SSA. el señor Aspíllaga sosteniendo las conclusiones de su dictamen que abogan por la subsistencia de los impuestos, en toda su integridad, nos dijo, que no obstante las perturbaciones que se habían presentado en la recaudación de esos impuestos, él los apoyaba, con tal de que su aplicación fuera lo que á su juicio debía de ser; y al efecto nos hizo, echando una mirada retrospectiva sobre presupuestos atrasados, una

explicación, que yo deploro no haber comprendido, sobre todo en lo que en su concepto son ejercicios de presupuestos anteriores y déficit de presupuestos. No sé qué correlación, Excmo. señor, puede existir entre un punto y otro, no sé cuál es el alcance que su señoría ha querido atribuir á su disertación sobre este punto; pero lo que sí debo declarar á la Cámara, es que la liquidación de ejercicios anteriores no tiene nada que ver con la confección del presupuesto; que no tienen ningún contacto, y que la liquidación de ejercicios para pagar déficit acreedores ó deudores no influye en forma alguna sobre la formación del presupuesto. Los presupuestos se hacen, Excmo. señor, teniendo en cuenta los ingresos probables del Estado y sus egresos también probables. La liquidación de ejercicios anteriores no es factor en la composición de los presupuestos, no son sino el medio de acreditar cual ha sido el movimiento verdadero de un presupuesto. Por eso es que su liquidación se forma en armonía con un decreto dictado con marcado acento por el Excmo. señor de Piérola, y en el cual está fijado el término en que la liquidación debe espirar.

¿Qué tiene que ver la liquidación de ejercicios con el déficit del presupuesto? Yo no alcanzo á comprender cual ha sido el objeto de esta aposición y si ese objeto ha sido demostrar á la Cámara, que el déficit resulta de haber hecho intervenir la liquidación de los ejercicios anteriores en la formación del presupuesto, se ha cometido el más grave error. No sé si la cámara recuerde que al tratar de la liquidación de ejercicios anteriores, cuando se debatió el pliego adicional del ministerio de hacienda, yo tuve ocasión de exponer que era necesario que se tuviera en cuenta cuál había sido el verdadero movimiento de los presupuestos atrasados, al fijar las partidas con que debía hacerse frente á las obligaciones que resultaban de la liquidación de ejercicios.

El gobierno se conformó con la partida de tres millibras, no obstante que las obligaciones que debían satisfacerse con esta partida, exceden por muchas veces de su importe.

El déficit del presupuesto, Excmo.

624

DIARIO DE LOS DEBATES

Señor, proviene, como he tenido ocasión de explicar, de haber tenido que proveer á la satisfacción de necesidades creadas, tanto por iniciativas del Congreso como por iniciativa del gobierno.

No he tenido ni he podido tener móvil que me dirigiera á hacer recuerdos sobre administraciones anteriores, tratándose de los déficits que ellas han arrastrado, como el señor Aspíllaga lo insinúa en el curso del debate de este asunto, y me nos podía hacerlo como medio de acrediatar la necesidad de la vigencia de los impuestos.

Su señoría, movido por un buen propósito, nos hizo ayer, según lo debe recordar la Cámara, una revisión general en materia de administración pública, e indicó á cada uno de los ministros lo que, á su juicio, debían hacer, para desempeñar con altura y satisfacción los deberes inherentes á sus cargos, y aún me recomendó en forma tan insinuante, que no pude dejar de acogerla con benevolencia, la necesidad de que repitiera á mi compañero el señor ministro de fomento, la lección que en el particular, creía él que debía recibir. [Risas]

Lo he cumplido así, Excmo. señor, y debido á eso, es que, cada uno de los señores ministros, tendrá ocasión de manifestar á la Cámara, cuál es el espíritu benévolc, con que han recibido esas lecciones recreativas; y, cómo están dispuestos á aprovecharlas.

El señor ASPILLAGA. —[Interrumpiendo al señor ministro.] Excelentísimo señor, tenga S. E. la bondad de hacer leer las prescripciones del reglamento, referentes al orden del debate.

Yo no puedo aceptar que se crea y se diga por su señoría que me he propuesto dar lecciones á los ministros, y hacer recreativos mis discursos; comprendo que sea necesario no extralimitarse del punto en debate; pero como el proyecto que se discute contiene dos partes, la una referente á los impuestos mismos, y la otra á los gastos que se puedan suprimir, he debido ocuparme como lo he hecho extensamente de ambas proposiciones; y el señor ministro debe saberlo de una vez, que yo no he dado lecciones á na-

die, al ocuparme del proyecto, que me ha colocado en el debate dentro del orden y de las disposiciones pertinentes del reglamento de la Cámara.

El señor MINISTRO DE LA CIENCIA.—Me alegro mucho de que el señor Aspíllaga, volviendo sobre lo que la Cámara escuchó ayer, declare que no fué su propósito dar al ministerio la lección, que adyuntaba de darnos, dado el alcance de sus palabras, su actitud y el plan que en materias administrativas nos desarrolló con la mayor extensión; pero si no ha sido ese su móvil, yo lo mismo que mis compañeros estamos dispuestos a dar el punto por terminado, y continuar el debate sobre este asunto siempre que, cuando vuelva á ocurrir su señoría del mismo asunto en discusión, tengo exactamente un concepto tan claro de lo que es el reglamento de las Cámaras, y de lo que son los fueros de ca la individuo tal como acaba de manifestar. (Aplauso.)

Tengo que referirme nuevamente á su señoría, el honorable señor Aspíllaga, porque haciendo alusión á la declaración que yo hice de que confiaba en la potencia económica del país, y de que sus rentas reportarían un gran aumento; dijo su señoría, que: se había asustado con semejante declaración; ese finé, excellentísimo señor, el término que empleó literalmente.

Como esta sorpresa de su señoría no puede haber tenido otro fundamento que la idea de que mientras estuviese al frente del despacho de hacienda, se crearan nuevos impuestos, yo debo recordar á la honorable Cámara que S. E. el presidente de la República, en su mensaje ha declarado lo que es propósito del Gobierno no elevar los impuestos.

No he podido, pues, ponerme ni hipotéticamente en contradicción con el mensaje de S. E.; y la alusión que hizo su señoría, que envuelve tal idea, carece por completo de fundamento.

Yo he aludido, y aludiré siempre, y con placer, á lo que considero que debe ser el porvenir del Perú; es decir, á la elasticidad y multiplicación de sus fuerzas vivas; á la ele-

ación de su presupuesto y á lo que debe ser claro testimonio de su grandeza económica en su futuro porvenir. Animado en esas especiales y abrigando esos deseos, es que, decía que: **compulsando** nuestra situación económica ascendería dentro de breve plazo á gran altura nuestro presupuesto.

Como ya he dicho, Excmo. señor, los señores ministros que han tenido la amabilidad de acompañar me en este debate, contestarán los puntos que se relacionan con sus despachos; y que tocó ayer el señor Aspíllaga en su larga peroración.

Y, ya que hago uso de la palabra, contestaré también al señor Capelo, impulsado por propósito semejante al suyo, lo que á mi juicio representa el argumento con que ha sostenido que la desaparición del billete fiscal, no produjo ningún mal á la comunidad peruana.

Sentando su señoría una doctrina muy curiosa y altamente peligrosa, nos sostenía que el billete fiscal no tiene más valor que el que se le quiere atribuir, y que las firmas en él estampadas, aunque sean del Estado, nada significan, no tienen ningún valor. Semejante doctrina nos llevaría forzosamente á la inaceptable conclusión de que todo lo que el Gobierno de un Estado firma, no tiene valor, que es solo una promesa de pago y que si pago no se efectúa, no hay obligación de parte de quien lo ha contraído.

Esto, Excmo. señor, no se puede sostener, y no creo que su señoría haya meditado bien en el alcance de su argumento.

Cito, por ejemplo, los *Green Banks*, de Estados Unidos, emitidos durante la guerra separatista, y que alcanzaron una depreciación casi sin ejemplo, y á la vuelta de pocos años, no sólo recobraron su valor, sino tuvieron premio.

Esto, mejor que ningún otro argumento, acredita que cuando un Estado contrae compromisos, está en el deber ineludible de cumplirlos en toda su integridad, no sólo como obligación moral, sino también en el caso de que, no cumpla, el gobierno queda expuesto á las responsabilidades con que las leyes

castigan esa clase de infracciones.

El estado del Perú estaba obligado, Excmo. señor, como lo ha estado en todos los documentos en que ha puesto su firma á respetar en su integridad todas sus obligaciones, y si no lo hizo así, cometió una grave falta, un verdadero delito, que si no tuvo sanción es porque hay espíritu de tolerancia aquí para todo delito.

Nos ha dicho también que el gobierno de 1896 creó el impuesto de consumo á la sal, y que á pesar de que hizo uso de esa renta, ella existe. Deploro, Excmo. señor, tener que negar en la forma más enfática la declaración de Ssa. el H. señor Capelo; esa renta no existe, y de ella se dispuso durante la época á que él se ha referido; el gobierno de esa época, sin que yo entre en el análisis del hecho mismo, tomó esa renta y le dió la aplicación que á su juicio era conveniente y que tal vez fué acertada, pero no sólo la utilizó, sino que en ninguna forma repuso esos fondos en su integridad; lo que obtuvo de la recaudadora nacional fué la obligación que ésta asumió en un nuevo contrato celebrado, que en el caso de que fuera menester la percepción de esos fondos para llenar los fines con que se creó el impuesto, la recaudadora entregaría, á título de préstamo, la suma de 75 mil libras. Esto es, Excmo. señor, lo único que se hizo y la suma de lo que se dispuso importa 100 mil libras; así es que esos fondos tangiblemente se emplearon en usos que no sé si fueron buenos ó malos y se sustituyeron con una obligación de la recaudadora á título de préstamo.

Es muy distinto tener los fondos en caja á tener una obligación de préstamo, que no otra cosa envuelve la estipulación de la recaudadora en su nuevo contrato.

Yo deploro, Excmo. señor, haber tenido que cansar la atención de la cámara con una disertación tan larga y que en algunos pasajes debe encontrar la cámara sumamente odiosa; pero dado el tenor, y el espíritu con que se han debatido puntos enteramente extraños al que está en debate, no he podido prescindir de la obligación en que me he encontrado de contestar á

todos y cada uno de esos cargos en la forma en que se presentaron. No lo he hecho, Exmo. señor, ni con apasionamiento, ni bajo la influencia de móviles distintos, de los que debe tener un hombre que está al frente de un gabinete. Estoy acostumbrado á mirar, Exmo. señor, más que con tolerancia, con espíritu benévolos todas las ideas que en el camino de la vida se expongan por aquellas personas que se rozan con uno; y si alguna vez las he contradicho, no en el seno privado, porque entonces no discuto nunca, pero sí en el seno de esta cámara, ha sido porque yo creo, Exmo. señor, que antes que las consideraciones de carácter personal, por encima de todas las ideas de acercamiento entre los hombres, está el cumplimiento de los altos deberes oficiales; y que en el desempeño de éstos no cabe ni favor ni temor. En este camino me veréis siempre; de él no me apartaré sino cuando haya dejado el gobierno, y yo aprovecho esta ocasión para hacer saber á la cámara que con toda ingenuidad deseo que esa solución venga cuanto antes.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando con la palabra el H. señor Aspíllaga.

BENJAMIN LAMA
Redactor.

—:o:
47a. sesión del sábado 15 de octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR VILLA-NUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores:

Irigoyen
Orihuela
Otoya
Alvarez Calderón
Almenara B.
Aspíllaga
Bernal
Bezada
Castro
Capelo
Carmona
Colunge
Coronel Zegarra
Elguera
Escudero
Fernández
García Calderón
Hernández

Morán
Moscoso Melgar
Noblecilla
Olaechea
Pacheco Castillo
Peralta
Puente
Ramos Llontop
Rodulfo
Del Río
Ruiz
Román
Samanes
Seminario y V.
Solar
Téster
Trelles
Tóvar

Icaza Chávez
Lama
Luna
La Torre Buendía
Luna
Llosa

Velarde Alvarez
Ward M. A.
Ward J. F.
Zapata y Espejo
García y
Castro Iglesias
Secretarios

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo debidamente informando el proyecto por el que se eleva á la puebla de Copaybamba, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Ayabaca.

Del mismo, devolviendo informando el proyecto por el que se eleva á pueblo el caserío de Chontapampa, del distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas.

A la comisión de demarcación territorial ambos oficios.

Del mismo, remitiendo con el informe emitido por la Dirección General de Telégrafos, á fin de que esta H. Cámara se digne resolver lo que tenga á bien, el expediente relativo á la iniciativa del H. señor del Río, sobre implantación de una oficina telegráfica en el puerto de Casma.

A conocimiento del H. señor del Río.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que el proyecto por el que se vota en el presupuesto general la suma de 500 libras anuales para atender á la reparación y sostenimiento del hospital de "La Providencia" de la ciudad del Cerro de Pasco, ha sido remitido en la fecha, al Ministerio de Fomento, por corresponder á ese despacho el conocimiento del asunto.

A la comisión que pidió el informe.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión, el pliego ordinario del presupuesto general correspondiente al Ministerio de Fomento.

A la comisión principal de presupuesto.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado lo resuelto por esta H. Cámara, referente á que se conceda la efectividad de su clase al capitán de navío graduado don Gregorio Casanova, pasándose en consecuencia, los antecedentes á la comisión de redacción.

Del mismo, participando que ha